



ACUERDO No. CSJVAA19-68
25 de julio de 2019

"Por medio del cual se autoriza el cierre de los Juzgados de la especialidad Laboral de Cali

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y, conforme lo decidido en sesión ordinaria del 24 de julio 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO19-5360 del 23 de julio de 2019, la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora (e) Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para el cierre de los despachos de la especialidad Laboral del Circuito de Cali, para el día viernes 2 de agosto de 2019. Lo anterior con el fin de contar con la asistencia de todos los servidores judiciales, al Encuentro Integral de Bienestar Laboral, el cual se desarrollará en el horario comprendido entre las 8:00 am y 5:00 pm, en las instalaciones del Centro Recreacional Comfenalco Valle de Lili, en la ciudad de Santiago de Cali.

Que esta actividad hace parte del programa de Salud Ocupacional de la Seccional del Valle del Cauca, que ofrece la ARL Positiva, y se realizará en el horario laboral normal, por lo cual, la participación de los funcionarios y empleados es obligatoria. La Dirección Seccional de Administración Judicial, hará el seguimiento y verificación y levantará un registro de asistencia de los servidores judiciales e informará a esta Corporación dentro de los dos (2) días siguientes al evento.

Acorde con lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Laboral del Circuito de Cali, el día viernes 2 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por igual lapso.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial, hará seguimiento y verificación y levantará un registro de asistencia de los servidores judiciales e informará a esta Corporación dentro de los dos (2) días siguientes al evento.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los despachos judiciales de la especialidad Laboral del Circuito de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Apoyo Judicial.

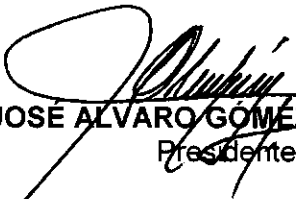
Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, Sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", opción "Corporación", opción "Actos Administrativos", medio que garantiza su amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)


JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente